

SECRETARÍA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN (SNOD)

DIRECTIVA N.º 001-2025/SNOD

“REQUISITOS Y PROCESO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR – EG2026”

FINALIDAD

Normar el procedimiento para la presentación, evaluación y validación de información de los **aspirantes a las precandidaturas a los cargos de Elección Popular** (Presidente, Vicepresidentes, Senadores, Diputados y Representantes ante el Parlamento Andino), **con motivo de las Elecciones Generales 2026 (EG2026)**

- **Recoger voluntariamente** la intención de postular en EG2026 por el Partido Salvemos al Perú.
- Establecer una **declaración de conformidad con los requisitos éticos, estatutarios y legales**.
- Autorizar expresamente la **verificación de información personal, profesional, patrimonial, judicial y política**.
- Permitir que el partido disponga de un **registro inicial de aspirantes** antes de los procesos oficiales ONPE/JNE. Permite al partido **evaluar preliminarmente perfiles**, antecedentes, compatibilidad ética e idoneidad técnica antes de su postulación oficial.
- Servirá como **base organizativa interna** para estructurar procesos de análisis y evaluación de personas interesadas en postular como **precandidatos**.
- No sustituye los procedimientos formales de inscripción ante el OEC ni la participación en elecciones primarias bajo la organización de ONPE.

Asegurar una convocatoria transparente y ordenada, conforme al cronograma electoral nacional y a la normativa vigente, garantizando la participación democrática de nuestros afiliados a nivel nacional y del exterior.

BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú.**
- **Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas.**
- **Ley N.º 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.**
- **Ley N.º 32264 – Disposiciones extraordinarias para EG2026.**
- **Resoluciones JNE N.º 0164-2025-JNE y N.º 0167-2025-JNE.**
- **Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.**

FUNDAMENTO ORGÁNICO: ESTATUTO

Conforme al Art. 50° del Estatuto, corresponde a la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD):

- **Literal b):** Supervisar el funcionamiento de los Comités Ejecutivos provinciales, distritales y en el exterior.
- **Literal d):** Elaborar, mantener y actualizar el padrón de afiliados.
- **Literal e):** Llevar el registro de precandidatos y candidatos para los diferentes procesos electorales.

Asimismo, el **Artículo 82°** establece que la *Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas conformada por el Presidente, Secretario General y el Secretario Nacional de Organización y Descentralización es la encargada de calificar el cumplimiento de los requisitos para los cargos de elección popular conforme lo dispone el artículo 24-B del Ley 28094 de Organizaciones Política. Sus decisiones se toman por mayoría simple, emite su acta de designación de candidatos y lo remite al Órgano Electoral Nacional. La Comisión tiene competencia nacional.*

PROCESO DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR – EG2026

El proceso de inscripción y evaluación de aspirantes a precandidaturas para las Elecciones Generales 2026 (EG2026) se organiza en **tres etapas: revisión de documentos, entrevistas y calificación**. Este proceso es obligatorio para todos los postulantes a los cargos de elección popular convocados.

PLAZOS DEL PROCESO

- **Recepción de expedientes** : Del 27 de mayo al 6 de junio de 2025
- **Verificación de documentos** : Del 2 al 13 de junio de 2025
- **Primera entrevista electrónica:** Del 2 al 20 de junio de 2025
- **Segunda entrevista (cita presencial o virtual):** Del 2 al 27 de junio de 2025
- **Publicación de lista oficial de aspirantes habilitados: 30 de Junio 2025**
Candidatos que hayan cumplido con su registro y actualización de información ante la **Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD)**.

La **Secretaría Nacional de Organización y Descentralización** se encuentra facultada por el Comité Ejecutivo Nacional a dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente directiva.

ETAPAS DEL PROCESO

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El proceso inicia con el **llenado del Formulario de Registro y Actualización de Datos**, que exige los siguientes campos obligatorios: **DNI, nombre completo, correo electrónico, teléfono, sexo, dirección, fecha de nacimiento, Ubigeo de nacimiento, estado civil y condición de afiliado** (que deberá verificar en: <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).

TASA ADMINISTRATIVA

En la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 19 de Mayo del 2025**, se ha establecido el pago de una tasa administrativa por “registro, revisión de documentos y actualización de información”, que sirve como comprobante de formalización del envío y compromiso del aspirante.

Asimismo, se ha autorizado expresamente a la Administradora y Tesorera Nacional, **Srta. Luz Neyra Quispe**, la apertura de una cuenta para llevar el control de los pagos, por este concepto.

Cargo	Tasa Administrativa
Presidencia	S/. 500.00
Senado de la República	S/. 400.00
Diputado de la República	S/. 300.00
Parlamento Andino	S/. 200.00

El pago debe realizarse **por cada cargo al que se postule**, mediante transferencia Bancaria al BBVA Número de cuenta: 0011-0814-0275890761 CCI: 01181400027589076118 o via **YAPE / PLIN YAPE / PLIN al Numero: 914900885** a nombre de **Srta. Luz Neyra Quispe (Administradora y Tesorera Nacional)** del Partido Político Salvemos al Perú.

CODIGO QR:

YAPE / PLIN Numero: 914900885 a nombre de Srta. Luz Neyra Quispe



DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Documentos complementarios que podrán ser presentados en el mismo acto de registro o remitidos posteriormente:

- **Copia del DNI** (ambos lados),
- **Currículum Vitae** documentado
- **Certificados de antecedentes** (judiciales, penales y policiales)
- **Plan de trabajo** (máx. 3 páginas, si corresponde: Aspirantes a la Presidencia y Parlamento Andino.)

Una vez **verificada la documentación**, se notificará por correo la **conformidad o solicitud de subsanación y entrega de los documentos pendientes**.

2. ENTREVISTA

Se programará una **primera entrevista virtual (formulario electrónico)**, y posteriormente de ser necesario una **segunda entrevista** (presencial o virtual) **con el equipo evaluador encargado del registro y actualización de información el cual es designado por la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNDO)**

3. CALIFICACIÓN Y REGISTRO

Evaluado el expediente y las entrevistas, se emitirá un informe de calificación integral. El proceso finaliza con la publicación oficial de los **aspirantes inscritos y evaluados satisfactoriamente**, que se encuentran registrados para poder postular en el proceso de elecciones primarias conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y las disposiciones de la ONPE y e JNE.

PRINCIPIOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REGISTRO

- **Transparencia:** Publicación de criterios, cronogramas y resultados.
- **Meritocracia:** Evaluación basada en capacidades, experiencia y cumplimiento normativo.

- **Descentralización:** Desarrollo de la evaluación primaria de los aspirantes de cada circunscripción electoral.
- **Equidad Territorial:** Inclusión proporcional y representativa de todas las regiones del país.
- **Ética y Legalidad:** Estricto respeto de las normas del JNE, la Ley de Partidos Políticos y el reglamento electoral interno.

RESULTADOS ESPERADOS

- Garantizar que todos los aspirantes cumplan con los **requisitos legales y partidarios**.
- Seleccionar a los perfiles **más idóneos y representativos** por región y nivel político.
- Fortalecer la **legitimidad interna** del partido y la **confianza ciudadana** de cara a las Elecciones Generales 2026.

ESTRUCTURA DE LA FICHA

A. Jurisdicción y cargo: Región – Circunscripción – Distrito Electoral. **Identificación de cargo deseado, al que aspira postular** (Presidencia, Senado por Circunscripción Electoral, al Senado por Distrito Único Nacional, Diputado por Circunscripción Electoral y al Parlamento Andino)

B. Datos personales: Apellidos, nombres (como figuran en el DNI) Estado de afiliación al partido (con link para verificar en el ROP) <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).

C. Identificación y estado civil: DNI, RUC, estado civil, fecha y lugar de nacimiento. Dirección completa. **Datos de Contacto:** Teléfono fijo celular y correo electrónico

D. Declaración y compromiso: Reconocimiento del carácter preliminar del formulario. Conformidad con evaluación interna y revisión documental

E. Verificación autorizada que incluye validación de: Datos personales y domiciliarios. Estudios, trabajo, situación financiera y patrimonial. REDAM, OSCE, SUNAT/SBS, SAT, OFAC. Redes sociales y antecedentes judiciales, policiales y penales

VALOR ESTRATÉGICO. Si bien no equivale a una inscripción formal como precandidato ante ONPE, esta ficha y proceso **fortalece la trazabilidad** del interés político-partidario de los ciudadanos. Permite implementar **filtros internos éticos y técnicos** antes del proceso oficial. Refuerza la **gobernanza digital interna** del partido para **EG2026**.

Lima, 27 de Mayo del 2025

Guillermo Antenor Suarez Flores

Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización

Partido Político Salvemos al Perú inscrito ante la DNROP del JNE y Personero Legal Titular nombrado por la Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de Enero del 2025, y Secretario General nombrado por la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 actualmente en proceso de inscripción ante el DNROP del JNE.